



CUT: 10408-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022 -2020-ANA

Lima, 29 ENE. 2020

VISTO:

El Informe N° 004-2020-ANA-DSNIRH/DMTV de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 058-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310, regula la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27269, el certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad;

Que, por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, con el objeto de regular, para los sectores público y privado, la utilización de las Firmas Digitales y el Régimen de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica;

Que, en aplicación de los artículos 12°, 13° y 14° del citado reglamento, en caso una entidad con personería jurídica de derecho público interno quiera contar con un certificado digital, deberá acreditar su existencia y la vigencia de la norma legal de su creación, debiendo además de proporcionar a través de su representante debidamente acreditado, la información solicitada por la denominada "Entidad de Registro o Verificación", condición que en el caso del Estado peruano, recae en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de acuerdo al artículo 48° de dicho dispositivo legal;

Que, en el marco de las normas antes glosadas, con fecha 08 de febrero de 2018 se suscribe el primer Contrato de Prestación de Servicio de Certificación Digital – Certificado Clase III Persona Jurídica, con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, comprometiéndose a prestar los servicios de Certificación Digital para uso de autenticación y firma digital a solicitud de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, y emitiendo Certificados Digitales al personal designado por la ANA, quienes se constituirán en suscriptores;

Que, bajo este contexto, mediante Resolución Jefatural N° 085-2018-ANA de fecha 28 de febrero de 2018, se designa al Ing. Carlos Manuel Verano Zelada, en su calidad de Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, como



encargado de solicitar la emisión y/o cancelación de los certificados digitales de suscriptores de la entidad;

Que, posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 130-2019-ANA se acepta la renuncia presentada por el Ing. Carlos Manuel Verano Zelada, designándose en su lugar al Lic. Edwin Dante Quispe Soto, como Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, mediante Resolución Jefatural N° 255-2019-ANA;

Que, con fecha 15 de enero de 2020 se suscribe el segundo Contrato de Prestación de Servicio de Certificación Digital – Certificado Clase III Persona Jurídica, con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por lo que, resulta necesario designar al nuevo encargado de solicitar la emisión y/o cancelación de los certificados digitales de suscriptores de la ANA;

Que, a través del Informe de Vistos, se solicita la designación del Lic. Edwin Dante Quispe Soto, actual Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, como encargado de solicitar la emisión y/o cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores de la entidad, a mérito de lo previsto en el precitado contrato;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 058-2020-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado; y,

Con los vistos de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Lic. Edwin Dante Quispe Soto, Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, como encargado de solicitar la emisión y/o cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores de la Autoridad Nacional del Agua, en calidad de Titular, a mérito de lo previsto en el segundo Contrato de Prestación de Servicio de Certificación Digital – Certificado Clase III Persona Jurídica, suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo 2°. – Disponer la notificación de la presente resolución al interesado y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, y en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese,




AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua